Naciones Unidas A/HRC/46/10/Add.1



Asamblea General

Distr. general

22 de diciembre de 2020

Español Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

46º período de sesiones

22 de febrero a 19 de marzo de 2021

Tema 6 de la agenda

Examen periódico universal

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal*

Maldivas

Adición

Observaciones sobre las conclusiones y/o recomendaciones, compromisos voluntarios y respuestas del Estado examinado

^{*} La versión original del presente documento no fue objeto de revisión editorial antes de ser enviada a los servicios de traducción de las Naciones Unidas.



- 1. Maldivas está comprometida con el Examen Periódico Universal, y acoge con satisfacción las recomendaciones formuladas por los Estados Miembros durante el tercer ciclo del examen periódico universal de Maldivas, celebrado en Ginebra el 4 de noviembre de 2020.
- 2. Tras examinarlas con detenimiento, el Gobierno de Maldivas se complace en dar respuesta a las 259 recomendaciones formuladas por los Estados Miembros durante el período de sesiones en el que se llevó a cabo el examen de Maldivas. En el presente ciclo, Maldivas acepta 187 recomendaciones, toma nota de otras 67 y acepta parcialmente 5¹.

133.1 Se ha tomado nota.

Maldivas toma nota de las recomendaciones formuladas por los Estados Miembros instándola a abolir la pena de muerte, una decisión que Maldivas no puede tomar sin contar previamente con la legislación nacional correspondiente y llevar a cabo una consulta pública más amplia sobre la cuestión.

No obstante, el país reitera el compromiso de mantener la moratoria oficiosa de la aplicación de la pena de muerte. En la actualidad, antes de reanudar las ejecuciones, es prioritario llevar a cabo una reforma judicial y aplicar medidas orientadas a mejorar el marco jurídico subyacente del sistema de justicia penal.

- 133.2 Aceptada.
- 133.3 **Se ha tomado nota.** (Véase 133.1)
- 133.4 Se ha tomado nota.

Actualmente, el Gobierno está ejecutando un costoso programa de regularización de alcance nacional a fin de ofrecer una vía para el regreso de los trabajadores indocumentados a sus países, dentro del marco de los esfuerzos del Gobierno para ofrecer una protección adecuada a los trabajadores migrantes. Esta cuestión en sí misma presenta un enorme desafío para el Gobierno. Por consiguiente, Maldivas no está actualmente en condiciones de asumir obligaciones respecto de los apátridas, los refugiados y los solicitantes de asilo debido a las consecuencias en materia de recursos y las limitaciones jurídicas que ello implicaría.

- 133.5 Aceptada.
- 133.6 Se ha tomado nota.

Maldivas no se encuentra actualmente en condiciones de asumir las obligaciones dimanantes de la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares. No obstante, el marco jurídico de Maldivas protege adecuadamente a los trabajadores migratorios y el Estado se ha comprometido a garantizar los derechos fundamentales y las necesidades básicas de todos los trabajadores migratorios que se encuentran en su jurisdicción.

133.7 Aceptada parcialmente.

Maldivas se encuentra en las etapas finales de ratificación de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas. Con esa ratificación, Maldivas será parte en 8 de los 9 tratados básicos de derechos humanos. Las restricciones de nuestra dotación de fondos plantean dificultades al país para aplicar las convenciones en las que todavía no somos parte y que hay que valorar con más detenimiento.

- 133.8 Aceptada.
- 133.9 Aceptada.
- 133.10 **Aceptada** y considerada ya aplicada.

Maldivas se adhirió al Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños el 14 de septiembre 2016.

Los números de párrafos que se emplean en la presente adición corresponden a los del proyecto de informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal relativo a Maldivas (versión no editada) (A/HRC/WG.6/36/L.6).

133.11 Aceptada.

Maldivas se encuentra en las etapas finales de la ratificación del Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. (Véase también 133.7)

133.12 Aceptada parcialmente.

Maldivas no está en condiciones de ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, puesto que hace referencia a la abolición de la pena de muerte. (Véase 133.1). Actualmente se está trabajando para ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, por lo que Maldivas acepta esta parte de la recomendación.

- 133.13 **Se ha tomado nota.** (Véase 133.6)
- 133.14 **Se ha tomado nota.** (Véase 133.1)
- 133.15 Aceptada.
- 133.16 **Se ha tomado nota.** (Véase 133.6)
- 133.17 **Se ha tomado nota.** (Véase 133.12)
- 133.18 **Aceptada** y considerada ya aplicada.

Maldivas ratificó la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad el 5 de abril de 2010.

- 133.19 **Se ha tomado nota.** (Véase 133.7)
- 133.20 Aceptada parcialmente.

Maldivas se encuentra en las etapas finales de la ratificación de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, por lo que acepta esta parte de la recomendación. No obstante, debido a las limitaciones de recursos, Maldivas no puede ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (Véase 133.6).

- 133.21 **Se ha tomado nota.** (Véase 133.12)
- 133.22 **Aceptada.** (Véase 133.7)
- 133.23 **Se ha tomado nota.** (Véase 133.6)
- 133.24 Aceptada parcialmente.

Actualmente se está trabajando para ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, por lo que Maldivas acepta esta parte de la recomendación. Maldivas no puede ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, puesto que hace referencia a la abolición de la pena de muerte. (Véase 133.1)

- 133.25 **Se ha tomado nota.** (Véase 133.6)
- 133.26 Se ha tomado nota.

Las restricciones de nuestra dotación de fondos complican a Maldivas la ratificación del Convenio sobre las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos, 2011 (núm. 189) de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), por lo que hay que valorar la recomendación con más detenimiento.

- 133.27 **Se ha tomado nota.** (Véase 133.26)
- 133.28 **Se ha tomado nota.** (Véase 133.6)
- 133.29 **Se ha tomado nota.** (Véase 133.4)
- 133.30 Se ha tomado nota.

La religión de Maldivas es el islam y los principios islámicos son fundamentales para la identidad de sus habitantes y constituyen la base de la Constitución de la República de Maldivas y de todas nuestras leyes.

- 133.31 **Se ha tomado nota.** (Véase 133.30)
- 133.32 Se ha tomado nota.

En febrero de 2020, Maldivas retiró sus reservas al artículo 16, párrafos 1 b), e), g) y h) y 2, de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. Los principios de la sharía regulan los asuntos matrimoniales en Maldivas. Los artículos de la Convención, por consiguiente, se aplicarán con arreglo a esos principios.

- 133.33 **Se ha tomado nota.** (Véase 133.30)
- 133.34 **Se ha tomado nota.** (Véase 133.32)
- 133.35 **Se ha tomado nota.** (Véase 133.32)
- 133.36 Se ha tomado nota.

El Gobierno de Maldivas cuenta con un sólido proceso abierto y basado en el mérito para seleccionar a los candidatos nacionales a las elecciones de los órganos creados en virtud de tratados de las Naciones Unidas.

- 133.37 Aceptada.
- 133.38 Se ha tomado nota.

El Gobierno de Maldivas se ha comprometido a reforzar las funciones y la autonomía de la Comisión de Derechos Humanos de Maldivas. No obstante, la Constitución se basa en la sharía, por lo que una persona no musulmana no puede ser miembro de la Comisión.

133.39 Aceptada.

Debido a la pandemia de COVID-19, el Gobierno ha vuelto a dar prioridad al Plan de Acción Estratégico vigente y ha formulado un Plan Nacional de Resiliencia y Recuperación 2020-2022. Sin embargo, las prioridades políticas fundamentales de los sectores económico, social y de gobierno del Plan de Acción Estratégico quedarán reflejadas en el Plan Nacional de Resiliencia y Recuperación.

- 133.40 Aceptada.
- 133.41 **Aceptada.**
- 133.42 **Aceptada.** (Véase 133.38)
- 133.43 **Aceptada** y considerada ya aplicada.

El 5 de noviembre de 2020, el Presidente Ibrahim Mohamed Solih respaldó el establecimiento de un mecanismo nacional de presentación de informes y seguimiento.

- 133.44 Aceptada.
- 133.45 **Aceptada.**
- 133.46 Aceptada.
- 133.47 **Aceptada.**
- 133.48 **Aceptada** y considerada ya aplicada.
- El 8 de diciembre de 2013 se promulgó la Ley contra la Trata de Personas.
- 133.49 **Aceptada.**
- 133.50 **Aceptada.**
- 133.51 Aceptada.
- 133.52 Aceptada.
- 133.53 Aceptada.

- 133.54 Aceptada.
- 133.55 **Se ha tomado nota.** (Véase 133.30)
- 133.56 Aceptada.
- 133.57 Se ha tomado nota.

Si bien Maldivas no puede aceptar las recomendaciones relativas a la libertad religiosa (véase 133.30), se ha comprometido a combatir eficazmente el discurso de odio en Internet.

- 133.58 **Se ha tomado nota.** (Véase 133.30)
- 133.59 Aceptada.
- 133.60 **Aceptada** y considerada ya aplicada. (Véase 133.43)
- 133.61 **Aceptada** y considerada ya aplicada.

El Centro Nacional de Lucha contra el Terrorismo formuló el Plan de Acción Nacional de Prevención y Lucha contra el Extremismo Violento, que fue aprobado por el Presidente y el Consejo de Ministros el 7 de julio de 2020. Actualmente, se están realizando esfuerzos para asegurar la aplicación efectiva del plan.

- 133.62 **Aceptada.** (Véase 133.38)
- 133.63 Aceptada.
- 133.64 **Aceptada.**
- 133.65 Aceptada.
- 133.66 **Se ha tomado nota.** (Véase 133.30)
- 133.67 **Se ha tomado nota.** (Véase 133.30)
- 133.68 Aceptada.
- 133.69 **Se ha tomado nota.** (Véase 133.30)
- 133.70 **Se ha tomado nota.** (Véase 133.30)
- 133.71 Aceptada.
- 133.72 Aceptada.
- 133.73 **Se ha tomado nota.** (Véase 133.30)
- 133.74 **Se ha tomado nota.** (Véase 133.30)
- 133.75 **Se ha tomado nota.** (Véase 133.30 y 133.4)
- 133.76 **Se ha tomado nota.** (Véase 133.30)
- 133.77 Aceptada.
- 133.78 **Aceptada.**
- 133.79 **Aceptada.**
- 133.80 Aceptada.
- 133.81 Aceptada.
- 133.82 Aceptada.
- 133.83 Aceptada.
- 133.84 Aceptada.
- 133.85 Aceptada.
- 133.86 Aceptada.
- 133.87 Aceptada.
- 133.88 Aceptada.

133.89	Aceptada.
133.90	Aceptada.
133.91	Aceptada.
133.92	Se ha tomado nota. (Véase 133.1)
133.93	Aceptada.
133.94	Se ha tomado nota. (Véase 133.1)
133.95	Se ha tomado nota. (Véase 133.1)
133.96	Se ha tomado nota. (Véase 133.1)
133.97	Se ha tomado nota. (Véase 133.1)
133.98	Aceptada.
133.99	Aceptada.
133.100	Aceptada.
133.101	Se ha tomado nota. (Véase 133.1)
133.102	Se ha tomado nota. (Véase 133.1)
133.103	Se ha tomado nota. (Véase 133.1)
133.104	Aceptada.
133.105	Se ha tomado nota. (Véase 133.1)
133.106	Se ha tomado nota. (Véase 133.1)
133.107	Se ha tomado nota. (Véase 133.1)
133.108	Se ha tomado nota. (Véase 133.1)
133.109	Se ha tomado nota. (Véase 133.1)
133.110	Aceptada.
133.111	Se ha tomado nota. (Véase 133.1)
133.112	Se ha tomado nota. (Véase 133.1)
133.113	Aceptada.
133.114	Se ha tomado nota. (Véase 133.1)
133.115	Se ha tomado nota.

Maldivas está decidida a mantener la moratoria oficiosa de la aplicación de la pena de muerte (véase 133.1).

En lo que respecta a la imposición de la pena de muerte a menores, el artículo 29, párrafos d) y e), de la recién promulgada Ley de Protección de los Derechos del Niño prohíbe explícitamente aplicar la pena de muerte a menores de 18 años, por lo que Maldivas considera que esta parte de la recomendación ya se aplica.

```
133.116 Se ha tomado nota. (Véase 133.1)
133.117 Aceptada.
133.118 Se ha tomado nota. (Véase 133.1)
133.119 Aceptada.
133.120 Aceptada.
133.121 Aceptada.
133.122 Aceptada.
133.123 Aceptada.
```

```
133.124 Aceptada.
133.125 Aceptada.
133.126 Aceptada.
133.127 Aceptada.
133.128 Aceptada.
133.129 Aceptada.
133.130 Aceptada.
133.131 Aceptada.
133.132 Aceptada.
133.133 Aceptada.
133.134 Aceptada.
133.135 Aceptada.
133.136 Aceptada.
133.137 Aceptada.
133.138 Aceptada.
133.139 Aceptada.
133.140 Aceptada.
133.141 Aceptada.
133.142 Aceptada.
133.143 Aceptada.
133.144 Aceptada.
133.145 Se ha tomado nota. (Véase 133.30)
133.146 Aceptada.
133.147 Aceptada.
133.148 Aceptada.
133.149
        Aceptada.
133.150 Aceptada.
```

Maldivas se ha comprometido a garantizar los derechos de libertad de expresión y de opinión, de conformidad con la Constitución y las leyes pertinentes.

```
133.151 Aceptada.
133.152 Se ha tomado nota. (Véase 133.30)
133.153 Aceptada.
133.154 Aceptada parcialmente.
```

Maldivas se ha comprometido a garantizar un entorno seguro para que los activistas de derechos humanos, los periodistas, los medios de comunicación y las asociaciones lleven a cabo libremente sus actividades de conformidad con nuestras leyes.

En lo que respecta a la Red para la Democracia de Maldivas, el recurso para impugnar las decisiones administrativas en Maldivas es el proceso de revisión judicial. Así, la Red para la Democracia de Maldivas ha interpuesto una acción judicial contra el Estado.

```
133.155 Aceptada.
133.156 Aceptada.
133.157 Se ha tomado nota. (Véase 133.30)
```

Maldivas se ha comprometido a adoptar todas las medidas necesarias para combatir el extremismo violento y las ideologías extremistas.

```
133.158 Aceptada.
133.159 Se ha tomado nota. (Véase 133.30)
133.160 Aceptada.
133.161 Aceptada.
133.162 Aceptada.
133.163 Aceptada.
133.164 Se ha tomado nota. (Véase 133.30)
133.165 Aceptada.
133.166 Aceptada.
133.167 Se ha tomado nota. (Véase 133.30 y 133.157)
133.168 Se ha tomado nota. (Véase 133.30)
133.169 Se ha tomado nota.
```

Las leyes de Maldivas no permiten que se practiquen religiones distintas del islam en el país, lo que limita el diálogo interreligioso. No obstante, Maldivas adoptará medidas para combatir el extremismo religioso y la xenofobia, especialmente entre los jóvenes.

```
133.170 Aceptada.
133.171 Aceptada.
133.172 Se ha tomado nota. (Véase 133.30)
133.173 Aceptada.
133.174 Aceptada.
133.175 Aceptada.
133.176 Aceptada.
133.177 Aceptada.
133.178 Aceptada.
133.179 Aceptada y considerada ya aplicada.
```

Actualmente se está aplicando el Plan Maestro de Salud (2016-2025), que refleja las políticas sanitarias consolidadas del Gobierno.

133.180 Aceptada y considerada ya aplicada.

La recién promulgada Ley de Protección de los Derechos del Niño abarca aspectos relativos a la salud maternoinfantil. En el artículo 19 b) de esa ley se dispone que el Estado debe proporcionar una atención sanitaria adecuada a los niños, con inclusión de servicios de atención de la salud materna y cualquier otro servicio de atención sanitaria esencial para los niños y sus madres, desde el momento de la concepción.

```
133.181 Aceptada.
133.182 Aceptada.
133.183 Aceptada.
133.184 Aceptada.
```

```
133.185
        Aceptada.
133.186
        Aceptada.
133.187
        Aceptada.
133.188
        Aceptada.
133.189
        Aceptada.
133.190
        Aceptada y considerada ya aplicada. (Véase 133.180)
133.191
        Aceptada.
133.192
        Aceptada.
133.193
        Aceptada.
133.194
        Aceptada.
133.195
        Aceptada.
133.196 Aceptada.
133.197
        Aceptada.
133.198
        Aceptada.
133.199
        Aceptada.
133.200
        Aceptada.
133.201 Aceptada.
133.202
        Aceptada.
133.203
        Aceptada.
133.204
        Aceptada.
133.205
        Aceptada.
133.206 Aceptada.
133.207
        Aceptada.
133.208
        Aceptada.
133.209
        Aceptada.
133.210
        Aceptada.
133.211 Aceptada.
133.212 Aceptada.
133.213 Aceptada.
133.214
        Aceptada.
133.215 Aceptada.
133.216 Aceptada.
133.217 Aceptada y considerada ya aplicada.
```

La Ley de Delitos Sexuales tipifica como delito la violación conyugal. Este año el Tribunal Superior de Maldivas dictó la primera condena por violación conyugal, con lo que se establecía el reconocimiento judicial de esa disposición.

133.218 **Aceptada.**

133.219 **Aceptada.**

133.220	Aceptada.
133.221	Aceptada.
133.222	Aceptada.
133.223	Aceptada.
133.224	Aceptada.
133.225	Aceptada.
133.226	Aceptada.
133.227	Aceptada.
133.228	Aceptada.
133.229	Aceptada.
133.230	Aceptada.
133.231	Aceptada.
133.232	Aceptada.
133.233	Aceptada.
133.234	Aceptada.
133.235	Aceptada.
133.236	Se ha tomado nota.
133.237	Aceptada.
133.238	Aceptada.
133.239	Aceptada.
133.240	Aceptada.
133.241	Aceptada.
133.242	Aceptada.
133.243	Aceptada y considerada ya aplicada.

La Ley de Protección de los Derechos del Niño, promulgada en noviembre de 2019, establece la edad legal para contraer matrimonio en 18 años.

```
133.245 Aceptada.

133.246 Aceptada.

133.247 Aceptada.

133.248 Aceptada.

133.250 Aceptada.

133.251 Aceptada.

133.252 Aceptada.

133.253 Aceptada.

133.254 Aceptada.

133.255 Se ha tomado nota. (Véase 133.4)

133.256 Se ha tomado nota.
```

133.244 Aceptada.

Si bien Maldivas no puede comprometerse a aplicar medidas para la protección de los solicitantes de asilo y los refugiados (véase 133.4), el país adoptará y seguirá aplicando medidas para garantizar la protección de los derechos de los trabajadores migrantes dentro de nuestra jurisdicción.

133.257 **Se ha tomado nota.** (Véase 133.4)

133.258 Aceptada.

133.259 Aceptada.